



Resumen Ejecutivo:

**Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los
Servicios de Salud (FASSA) del Ramo General 33**

Introducción

En los años ochenta inicia la descentralización de los recursos federales hacia las Entidades Federativas, como parte fundamental de las Políticas de Desarrollo Social mediante la celebración de Convenios Únicos de Desarrollo, es decir para inversiones en obras de infraestructura básica social para brindar mayor equidad a los distintos sectores sociales y otorgar bienestar a los mexicanos con la distribución efectiva de los servicios, por ello los antecedentes de dicha descentralización son: el Ramo 26 denominado de “Promoción Regional” en el año de 1982; “Desarrollo Regional” de 1984; “Solidaridad y Desarrollo Regional” en 1989; “Superación de la Pobreza” en 1996, lo que finalmente en el año de 1997 da origen al Ramo General 33 como una reforma a la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF), mediante lo cual lo más significativo fue la incorporación del Capítulo V denominado como “De los Fondos de Aportaciones Federales” los cuales comprenden el Ramo General 33 que entró en vigor a partir del 1 de enero del año 1998.

El Ramo General 33, tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas y a las regiones que las conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la LCF.

El Ramo General 33 está compuesto actualmente por los siguientes ocho Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Los Fondos referenciados anteriormente, están sujetos a ser evaluados de manera obligatoria por Evaluadores Externos, según lo estipulado en el Artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

(CPEUM), quien manda la participación de por lo menos una Instancia Técnica Independiente (ITI) quien de forma autónoma realice la Evaluación de estos recursos etiquetados y que no son de libre disposición.

A nivel Federal, en el año 2004 en la *Ley General de Desarrollo Social* (LGDS) se crea el Sistema de Monitoreo y Evaluación (M&E) en México y es cuando el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es declarado la instancia autónoma técnica de gestión, con atribuciones para medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social en nuestro País.

En 2006 con la emisión de la *Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LPRH) se desarrolla el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que junto con los *Lineamientos Generales de Evaluación de la Administración Pública Federal*, se estableció la coordinación entre el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como las instancias responsables de la Administración Pública Federal (APF) para fortalecer el M&E, avanzando hacia la cultura de la evaluación orientada a resultados vigente hasta nuestros días, practicado en dieciocho ejercicios de evaluación a través de la emisión del *Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal* (PAE Federal)⁵.

En las Entidades Federativas los ejercicios de evaluación se han desarrollado de forma diferente y particular en cada Estado, dependiendo de diversos factores como: la disposición de recursos económicos; existencia de un marco jurídico estatal alineado al de la federación; Instancias Técnicas especializadas y con experiencia probada en la materia, entre otros.

En el caso particular de nuestro Estado, para la implementación del PbR en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal (APE), fueron publicados en 2012 los *Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados* y en 2013 un *Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, mediante el cual, se establece el papel de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) como instancia para coordinar, diseñar, administrar y operar el SED, así como el papel de la Contraloría General del Estado (CGE) y de las demás Dependencias y Entidades de la APE en la implementación del

⁵Programa Anual de Evaluación (PAE) Federal, CONEVAL. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>

PbR y del SED. La evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33 inició como un piloto en el año 2013 y de forma ininterrumpida hasta este momento se han practicado doce ejercicios de evaluación a través de la emisión del *Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33* (PAE Estatal)⁶.

En este sentido, los Estados estamos obligados a monitorear el PAE Federal para evitar que haya duplicidad de evaluaciones, por lo que si la federación incluye una evaluación al Estado de Veracruz y es del mismo tipo establecido en el PAE Estatal se debe cambiar, sin embargo, no se puede dejar de evaluar los recursos para evitar problemas con los entes fiscalizadores y con la propia Ley por incumplimiento.

La participación de la ITI es imprescindible conforme al marco jurídico aplicable, por lo que al cierre de la presente Administración (2019-2024), se dispone de un *Convenio de Colaboración Interinstitucional Bianual 2023-2024*⁷ para que el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz, A.C. (IAP Veracruz) evalúe seis Fondos del Ramo General 33: FASSA; FONE; FAFEF; FAETA; FAM y FISE, con lo que se finalizan este año los compromisos establecidos en el mismo.

Para regir la presente evaluación, el Secretario de Finanzas y Planeación autorizó el 21 de noviembre del año 2023 el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023⁸ denominado PAE 12, con el objeto de establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarían a cabo o iniciarián en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 transferidos al Estado de Veracruz del Ejercicio Fiscal 2023, especificando el Cronograma de Ejecución; Fondos Federales sujetos de evaluación; tipos de evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo manda, considerando los alcances y limitaciones de la

⁶Programa Anual de Evaluación (PAE) Estatal, SEFIPLAN. Disponible en:
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

⁷Convenio de Colaboración Interinstitucional Bianual 2023-2024, SEFIPLAN-IAP Veracruz. Disponible en:
<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2023/03/Convenio-IAP-2.pdf>

⁸Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2023, SEFIPLAN. Disponible en:
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/01/PAE-12-17-nov-ok.pdf>

Coordinadora de la Evaluación, así como de las Ejecutoras Evaluadas, además de la ITI y la CGE en materia del seguimiento de recomendaciones.

Respecto al FASSA, el PAE 12 estableció realizarle una Evaluación de Desempeño (ED) a la Secretaría de Salud/Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), basado en los Modelos de CONEVAL y complementada con instrumentos de medición diseñados por SEFIPLAN, por lo que el 15 de febrero de 2024, la Directora General del Sistema Estatal de Planeación autorizó el Término de Referencia (TdR)⁹ con el objetivo de evaluar el desempeño del FASSA en la Entidad Veracruzana, Ejercicio Fiscal 2023, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino y ejercicio del presupuesto y los resultados; fomentando la cultura de la evaluación en el Gobierno Estatal y su disposición a la evaluación.

El FASSA se debe destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales; así como lo estipulado en los Artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El objetivo principal del FASSA consiste en prestar los Servicios de Salud a la población abierta, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

El presupuesto aprobado para el Estado de Veracruz del FASSA fue de 8,527.0 Mdp y las transferencias se realizaron de conformidad con lo señalado en el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales*

⁹Término de Referencia (TdR), para la realización de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) al Ejercicio Fiscal 2023, SEFIPLAN. Disponible en: <https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/02/FASSA-2024.pdf>

28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios¹⁰.

El FASSA tiene una característica importante, ya que es un Fondo considerado Social, coordinado a nivel Federal por la Secretaría de Salud.

La CPEUM señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las Instancias Técnicas Independientes con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos, por ello la participación del IAP Veracruz para que externamente evalúe el desempeño de quince Ejecutoras del gasto de la APE.

Por lo anterior, la ITI IAP Veracruz es una Asociación Civil (AC) dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto es promover el progreso y desarrollo de las ciencias administrativas en el Estado de Veracruz y que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines, conforme a la Escritura Pública Número 4737 de fecha 6 de septiembre del año 1978, además tiene como propósito, el sugerir y proponer el mejoramiento de las actividades administrativas, mediante la Investigación de las Oficinas de Gobierno y por la recomendación de técnicas y métodos Administrativos, cuando para ellos sea consultado y servir como órgano de información y consejo para los gobiernos Estatal y Municipales en aspectos concretos de Administración Pública y en la instrumentación adecuada de sus programas, a solicitud de los gobiernos interesados. Desde hace 20 años el Instituto ofrece programas de estudios de posgrado: Maestría en Administración Pública (RVOE ES018/2003) y Doctorado en Administración Pública (RVOE ES005/2004), así como diferentes cursos, seminarios, talleres y diplomados relacionados con temas afines a la Administración Pública.

La LFPRH, menciona que la Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en

¹⁰Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, DOF. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674889&fecha=19/12/2022#gsc.tab=0

indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, estableciendo los Programas Anuales de Evaluaciones, haciendo públicas todas las evaluaciones y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones, por lo que se debe garantizar que tanto el PAE, Informes Finales y el Mecanismo para la elaboración y seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora se difundan en los Portales de Internet de la Coordinadora de la Evaluación y en las Páginas Oficiales de las Ejecutoras evaluadas en términos de las fechas establecidas en la Ley; la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG), considera que el PAE se debe publicar en las Páginas de Internet a más tardar el último día hábil del mes de abril, fecha que también es considerada para las metodologías (Términos de Referencia), por lo que el Estado cumplió en tiempo y forma con la autorización del PAE 12 y los TdR, esta Ley obliga a que 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, se deberán publicar los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones, por lo que a partir de la fecha de autorización de los informes finales empieza a correr el plazo para publicarlos en los Portales oficiales de Internet y será a través del *Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones* que se atenderá informar que el IAP Veracruz realizó las evaluaciones; y la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*, establece que para cada evaluación se deberán elaborar un TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador, productos esperados, además que los TdR's serán elaborados por la Unidad Administrativa responsable de la evaluación y podrán considerar los elaborados por el CONEVAL, SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La metodología está basada únicamente en trabajo de gabinete, considerando los ítems CONEVAL/Ficha de Desempeño CONEVAL/Cuestionario de Desempeño del Fondo y Video presentación, bajo un enfoque mixto, con tres tipos de valoraciones, cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa.

Además para el desarrollo de los procesos se realizaron de manera colegiada, con base en la *Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, con lo cual la SEFIPLAN dispone del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) creado en el año de

2019, con el objetivo de apoyar como Órgano de Consulta Interinstitucional para eficientar las evaluaciones de Fondos Federales, mediante un esquema de participación con las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos que operan los Fondos Federales en el Estado de Veracruz, que son evaluados por una ITI, así como de apoyo en la elaboración y seguimiento de los Proyectos de Mejora (PM) derivados de las Recomendaciones de las evaluaciones, por lo que en la Primera Sesión Ordinaria efectuada el 9 de febrero de 2024¹¹, se formalizó el proceso para la Evaluación de Desempeño del FASSA a la SESVER y de los demás Fondos, programando terminar entre los meses de junio-julio para dar paso al segundo proceso del seguimiento a la atención de recomendaciones emitidas por el IAP Veracruz.

Adelantando los tiempos por el proceso electoral y la Entrega-Recepción de la APE, el Secretario de Finanzas y Planeación autorizó el 2 de marzo de 2024 el *Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora*¹², con la finalidad de presentar, para coadyuvar a las Ejecutorias evaluadas en el PAE 12, una herramienta normativa que garantice el cumplimiento de las principales acciones establecidas en la Ley para atender las recomendaciones de los Informes Finales emitidos por la ITI a través de la elaboración y seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) establecidos en los Proyectos de Mejora (PM), utilizando el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) y coordinado de manera colegiada a través del SFEFF.

Conforme lo marca la Ley, posterior a la emisión de este Informe será necesario atender lo siguiente:

- Para la Coordinadora de la Evaluación: publicar y difundir el Informe Final de la evaluación FASSA a más tardar 30 días posteriores a su autorización; brindar el seguimiento en el ámbito de sus atribuciones al Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los ASM; elaborar el Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones del FASSA, gestionando su publicación en los Formatos de Contabilidad Gubernamental y en su propio Portal de Internet; recibir los

¹¹ Primera Sesión Ordinaria SFEFF, SEFIPLAN. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/02/Acta-Primera-Sesion-Ordinaria-del-SFEFF.pdf>

¹² Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, SEFIPLAN. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2024/03/Mecanismo-2024.pdf>



documentos de Posición Institucional de las Ejecutoras evaluadas para difundirlos en la Página de Internet de la Secretaría; procesar el *Reporte Anual de Evaluación* para apoyar la elaboración del presupuesto 2025 y publicarlo en su Página de Internet; emitir y difundir el Informe Anual de Evaluación; presentar al COPLADEB y/o CEPLADEB, en términos de la Ley Número 12 de Planeación, el Informe Anual de Actividades del SFEFF 2024 para su autorización y posterior difusión; dar seguimiento a las Recomendaciones hechas por el IAP Veracruz a las Ejecutoras a través de los PM en el SSPMB Versión 2.0; fomentar el uso de las Redes Sociales del PAE 12; atender los requerimientos de Auditorías relacionadas a los Fondos Federales evaluados realizados por los distintos entes fiscalizadores y finalmente, resolver cualquier asunto relacionado con los Procesos de evaluación y el seguimiento de recomendaciones que le sean de su competencia.

- Para la Ejecutora SESVER: Publicar y difundir el Informe Final de la Evaluación FASSA a más tardar 30 días posteriores a su autorización; atender las recomendaciones realizadas por el IAP Veracruz elaborando PM en estricto apego al Mecanismo, registrándolos en el SSPMB Versión 2.0 para su difusión; cargar en el Sistema de Formato Único (SFU), el Informe Final y Ejecutivo de la Evaluación FASSA del 2 al 11 de octubre del año en curso, para que se valide entre el 14 y 15 del mismo mes fecha en que cierra el Sistema e informar a la Subsecretaría de Planeación el cumplimiento de dicha actividad presentando el debido soporte; elaborar y enviar a la Subsecretaría de Planeación su documento de Posición Institucional, en los términos del Mecanismo y deberán publicarla en su Portal de Internet; atender los requerimientos de Auditorías relacionadas con la evaluación y su seguimiento efectuados por los distintos entes fiscalizadores y atender las solicitudes que le realicen la Coordinadora de la Evaluación y/o Contraloría General del Estado (CGE).
- Para la CGE a través de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional (DGFI) y Órganos Internos de Control (OIC): dar seguimiento a las recomendaciones hechas por el IAP Veracruz a las Ejecutoras a través de los PM en el SSPMB Versión 2.0 y elaborar un Informe Anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas, los PM y sus resultados.

Específicamente de los resultados de la Evaluación de Desempeño del FASSA, se identificó lo siguiente:

Conclusiones

El FASSA debe ser evaluado de manera obligatoria por Evaluadores Externos conforme el Artículo 134 de la CPEUM, una característica del Fondo es que estos recursos etiquetados y que no son de libre disposición, por ello en el PAE 12 se estableció realizarle una Evaluación de Desempeño (ED) a SESVER a través del IAP Veracruz, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino y ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la evaluación en el Gobierno Estatal y su disposición a la evaluación.

El objetivo principal del FASSA consiste en prestar los Servicios de Salud a la población abierta, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos, por lo que el presupuesto aprobado para el Estado de Veracruz fue de 8,527.0 Mdp. En los últimos años, nuestro País ha tenido diversos cambios con visiones diferentes, impactando en el quehacer gubernamental en todos los órdenes de gobierno. El actual gobierno ha propuesto una serie de reformas al sistema de salud, que puede repercutir en cambios hacia la operación y normativa del FASSA en sucesivas evaluaciones.

El 24 de noviembre de 2023, fue publicado en el DOF el “Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarán las partes, para que el IMSS y el Gobierno del Estado, con estricto apego a las

disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, transfieran, según corresponda, a IMSS-Bienestar o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el Artículo 77 bis 29 de la LGS, en adelante el FONSABI, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Veracruz, por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto del Convenio de Coordinación, son los señalados en los Artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás aplicables de la LGS, así como, recursos propios o de libre disposición del Gobierno del Estado, o bien, los recursos que correspondan del fondo de aportaciones a que se refiere el Artículo 25, fracción II, de la LCF.

En dicho convenio se establece como será el financiamiento del FONSABI, donde el Gobierno del Estado transferirá los recursos financieros provenientes del FASSA autorizados en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2023 y, para los ejercicios fiscales subsecuentes. Con esta serie de cambios al FASSA, se debe considerar el reto de continuar evaluando los recursos en términos del Artículo 134 de CPEUM y demás normatividad aplicable, aun cuando se transfieran recursos, siguen perteneciendo al Ramo General 33, en el convenio no se especifica cómo quedarán establecidos las compromisos en materia del reporte, control, indicadores, evaluación, auditoría, fiscalización y demás obligaciones establecidas en la Ley.

De acuerdo a lo avalado, en lo general, por la Cámara de Diputados, el INSABI desaparece y sus funciones se integran al IMSS-Bienestar para que sea un solo organismo descentralizado el que preste servicios de salud en todo el País pero en concurrencia con los Estados.

IMSS-Bienestar es un modelo con un proveedor de atención médica centralizado y que deja atrás la idea de un pagador público que financiaba al menos 32 prestadores públicos y privados que generaban desigualdades en el acceso a servicios, por ello el IMSS-Bienestar se hará cargo de la población sin seguridad social en varios Estados.

Para hacer efectivo lo anterior se hicieron reformas en 2024 a la LCF y LGS para incluir lo del IMSS-Bienestar, no obstante no se identifica ningún

procedimiento, Ley o proceso que detalle el proceso del cambio por lo que no está especificado si será SESVER o IMSS-Bienestar quienes serán responsables del reporte, registro, control, evaluación, fiscalización y demás responsabilidades del Fondo, solo se menciona la transferencia de recursos, bienes y personal.

SESVER reportó \$19,217,727,040.80 como ingresos totales del Ejercicio Fiscal evaluado 2023, integrados de la siguiente manera: \$14,497,085,886.51 federales (75.4%); \$4,597,390,813.15 estatales (23.9 %) y \$123,250,341.14 ingresos propios (0.6%).

Un hecho relevante es que los recursos FASSA le significaron a SESVER el 45.36% del total de sus ingresos de hecho fue la fuente de financiamiento más grande de la que dispuso, por lo que con la nueva modalidad de trasferir los recursos al IMSS-Bienestar es incierta la situación que enfrentará la Ejecutora, será con la emisión de la nueva normativa FASSA y el próximo PEF que se identificará como quedarán los recursos de los que disponga SESVER para operar.

Con los recursos FASSA, se pagó a personal correspondiente a Oficinas Centrales y 76 Unidades Administrativas, por un monto total de \$6,565,763,312.03: personal de base \$6,228,984,002.82; por contrato \$295,698,575.04 y personal de confianza \$41,080,734.17.

El presupuesto total ejercido por nivel de atención fue de \$6,565,763,312.03, integrado de la siguiente manera: primer nivel \$3,390,964,541.44; segundo nivel \$2,101,828,146.70 y tercer nivel \$1,072,970,623.90, en 207 Municipios de los 212 que conforman el Estado.

Con FASSA se pagaron 11,211 plazas en Veracruz con un costo total de \$3,573,819,960.95: 3,929 plazas de personal médico con contacto con el paciente (35%) con un gasto por \$1,593,912,893.03, así como 7,282 plazas de personal de enfermería en contacto con el paciente (65%) con un gasto por \$1,979,907,067.92. En el número de plazas y en el presupuesto se consideran las plazas que son pagadas en parte o en su totalidad con recursos del FASSA.

Se generaron rendimientos por \$102,951,367.52 que se aplicaron a los fines del Fondo, no obstante, de conformidad con el Artículo 17 de la LDF, comprometieron recursos para el primer trimestre 2024 y al momento de la evaluación reportan que aún no tienen conocimiento si habrá reintegro a la TESOFE.

SESV ER adicional a la MIR FASSA Federal, dispone del reporte de indicadores que miden las tareas sustantivas de la Secretaría en nuestro Estado y aun cuando no están ligadas totalmente a los recursos FASSA, con las acciones emprendidas se beneficia al Fondo, sin embargo, es inminente la necesidad de que las instancias facultadas en el Estado y la Federación revisen la calidad de la información reportada para determinar si los medios de verificación realmente comprueban los resultados reportados. SESVER debe preservar los históricos que estén publicados referentes a FASSA aun cuando maneje o no estos recursos, ante el cambio de la APE se debe garantizar la trasparencia y difusión del Fondo. La CGE deberá al cambio de la APE, reforzar los trabajos del SICI y Participación Social para garantizar su continuidad, brindándoles el acompañamiento necesario, en el ámbito de sus atribuciones. Los indicadores estatales no se identifican el Fin, Propósito y Componentes, mismos que NO corresponde estrictamente a un Programa Presupuestario o una Actividad Institucional y no se identifican que actividades integran a cada componente.

La fiscalización del Fondo se realizará con Auditoría número 2052 de cumplimiento y de forma presencial por la ASF, pero hasta el momento no han iniciado los trabajos de dicha fiscalización; por los periodos establecidos para la evaluación, al momento de efectuarla no se disponen de los resultados de la fiscalización del Ejercicio Fiscal evaluado, lo que limita su revisión, que pueden ser complementados con los de la evaluación para fortalecer a la Ejecutora y al Fondo mismo.

SESV ER implementó en 2023 la operación del SUPLADEB FASSA para coordinar al interior de la Secretaría los temas de evaluación y otros relacionados al manejo del Fondo, además publicó en su Portal el acta de instalación y sus sesiones ordinarias fomentando la difusión de estos trabajos colegiados, con lo que fortaleció al SPD y a la Ley de Planeación de nuestro Estado.

Recomendaciones

- SESVER deberá gestionar ante las diversas Instancias Federales y/o Estatales que intervengan en la transferencia, según corresponda, a IMSS-Bienestar o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la LGS, en adelante el FONSABI, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Veracruz, para que definan los procesos, leyes, reglamentos, manuales o que se especifique por escrito, los tramos de responsabilidad de cada parte para definir quien adquiere los compromisos operativos del reporte, control, evaluación, fiscalización y demás obligaciones del FASSA considerados en la Ley.
- Al cambio de APE y con la emisión un nuevo PVD y Programa Sectorial de SALUD, a quien le corresponda, deberá considerar proponer Programas Presupuestarios específicos del FASSA que adicional a la MIR Federal midan el desempeño de los recursos conforme a las nuevas disposiciones, por la serie de reformas al sistema de salud.
- Al cambio de la APE, SESVER debe garantizar conservar los históricos de las evaluaciones del FASSA en su Página oficial de Internet, así como todo lo relacionado a los trabajos realizados relacionados al Fondo que se han difundido, con la finalidad de preservar la información disponible para la próxima fiscalización de los recursos y como apoyo a la continuidad de los trabajos de evaluación del FASSA para la próxima Administración, independientemente de si le corresponderá o no participar en sucesivas evaluaciones.
- Al cambio de APE y con la emisión un nuevo PVD y Programa Sectorial de Salud, a quien le corresponda, deberá considerar establecer su Organización Administrativa (Estructura Orgánica; Reglamento Interno o similar y emitir Manuales Administrativos), conforme a las nuevas disposiciones derivadas de la serie de reformas al sistema de salud.
- Al cambio de la APE, SESVER debe considerar dejar establecido en los Formatos de la Guía de entrega y recepción del poder Ejecutivo del



Estado de Veracruz 2024, todos aquellos temas relacionados a la evaluación y el seguimiento del FASSA (datos del área que atiende la evaluación; la entrega del Anexos IV y V del Mecanismo; clave y contraseña del SSPMB, entre otros) para establecer las bases para la continuidad operativa de estas obligaciones.

- Al Cambio de la APE, SESVER debe implementar las medidas de control necesarias para establecer un medio de verificación oficial que permita consultar las Fichas Técnicas exclusivas de la MIR FASSA 2023.

Para ampliación de información, se deberán consultar los resultados completos que se encuentran en el Informe Final de la Evaluación de Desempeño FASSA, disponible para su consulta y descarga en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2024/>

El video de apoyo de la SESVER, para informar al Evaluador y la ciudadanía veracruzana los resultados de la operación del Fondo en el Ejercicio Fiscal 2023, está disponible en:

<https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2024/sesver-fassa-presentacion-video/>

Descripción del Fondo

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA:

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF): Artículo 29. Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan a las entidades federativas que no suscriban el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), ejercerán las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud les competan. Asimismo, dicho Fondo será aplicable para las entidades federativas que suscriban o hayan suscrito el referido convenio de coordinación, en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.



Presupuesto y Cobertura

Presupuesto del FASSA en la entidad (millones de pesos) 2023

Aprobado	\$ 8,526,972,024.00
Modificado	\$ 8,820,267,736.51
Ejercido	\$ 8,821,852,331.96

Presupuesto ejercicio del FASSA según objeto de gasto 2023.

Capítulos de gasto	Ejercido
1000: Servicios personales	\$ 6,595,763,312.03
2000: Materiales y suministros	\$ 1,128,263,197.72
3000: Servicios generales	\$ 869,659,179.02
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 956,911.00
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 227,209,732.19
Total	\$ 8,821,852,331.96

Análisis del presupuesto y cobertura:

FASSA le significaron a SESVER el 45.36% del total de sus ingresos, con ellos se pagaron personal de Oficinas Centrales y 76 Unidades Administrativas, con personal de base y de confianza. El recurso fue destinado al pago de atención de primer, segundo y tercer nivel en beneficio de 207 Municipios. Sin embargo con los cambios conforme a las nuevas disposiciones derivadas de la serie de reformas al sistema de salud, se transferirán los recursos FASSA a IMSS-BIENESTAR y FONSABI, sin que esté bien delimitado quienes de los que intervienen en el Convenio adquieren cada una de las obligaciones establecidas en la Ley referente al Fondo.

Análisis de Indicadores Estratégicos y de Gestión

Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad Social



Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la prestación de servicios de Salud a la Comunidad



Fortalezas

• Hacer implementado en 2023 el SUPLADEF- FASSA para coordinar al interior de la Secretaría los temas de evaluación y otras relacionadas al manejo del Fondo.

Oportunidades

• Al cambio de gobierno, la normativa Estatal y Federal consideró detalle y delimitar los tramos de responsabilidad de las áreas que manejan el FASSA, con la transferencia del FASSA al IMSS-BIENESTAR.

Debilidades

• SESVER al Transferir los recursos FASSA se ve vulnerado en sus ingresos, ya que el Fondo le aportaba más del 40% del total de sus recursos.

Amenazas

• La transferencia del FASSA al IMSS-BIENESTAR para el FONSABI se encuentra en proceso en el Estado de Veracruz, al no haber una norma que establezca las atribuciones, funciones y actividades a desempeñar, las obligaciones en materia del Fondo no están definidas si le corresponden a SESVER o al IMSS-BIENESTAR.

En el reporte del SRFT de la MIR Federal FASSA 2022 no fue calculado correctamente el fin que está declarado como Razón, si no lo reportaron como porcentaje, lo que hace esa diferencia en el indicador y no permite su adecuada interpretación. Existe la necesidad de que las autoridades Federales y Estatales verifiquen la calidad y suficiencia de la información del SRFT.



Número de recomendaciones PAE 2023 tomo II: 11
Número de recomendaciones atendidas: 3
Número de recomendaciones concluidas: 2
Número de recomendaciones pendientes de concluir: 1

Responsable del FASSA Nombre: Dra. Guadalupe Díaz del Castillo Flores

Teléfono: 2288423000 Correo: secretaria@ssaver.gob.mx

Facilitador de la información para la elaboración de la Ficha: Mtra. Martha Verónica Durante Marini

Teléfono: 2288423000 Correo: vdurante@ssaver.gob.mx

Datos de Contacto:



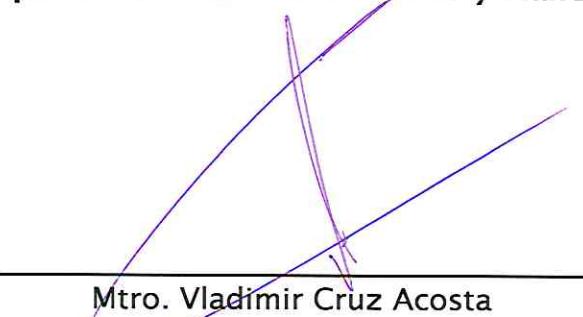
El presente “*Informe Final de Resultados de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*” al Ejercicio Fiscal 2023 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33; está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Planeación, en la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro y firman quienes lo validan y autorizan para su difusión:

Firma por el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz



Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez
Presidente del Consejo Directivo, Director
General y Representante Legal del IAP-Veracruz

Firma por la Secretaría de Finanzas y Planeación



Mtro. Vladimir Cruz Acosta
Subsecretario de Planeación y Coordinador
General de la Evaluación



<https://www.facebook.com/profile.php?id=10007535147116>



<https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>



<https://twitter.com/FondosPae>



<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Av. Xalapa No. 301, Col Unidad del Bosque

C.P. 91017 Xalapa, Ver.

Tel. 228 8421400

www.sefiplan.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN